



Ayuntamiento de Boquiñeni (Zaragoza)

ANUNCIO

Mediante decreto de Alcaldía n.º 165, de fecha 30 de diciembre de 2020, se procedió a la aprobación del Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Boquiñeni para 2021, cuyo texto íntegro se inserta a continuación para general conocimiento

Boquiñeni, a 30 de diciembre de 2020.- El Alcalde, Juan Manuel Sanz Lagunas.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el ejercicio 2021 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvención prevista en este Plan requerirá la inclusión de las consignación correspondiente en los Presupuestos municipales y la aprobación del correspondiente Convenio o instrumento equivalente.

Asimismo queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y el convenio que lo regule se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 3.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Pl. España, 7 - 50.641 Boquiñeni (Zaragoza) Tel. 976 652201 Fax 976652233

CIF P-5005300-H



Ayuntamiento de Boquiñeni (Zaragoza)

ARTÍCULO 4.

El ámbito temporal del Plan Estratégico de Subvenciones se circunscribe al ejercicio 2021, pues razones de índole material y económica así lo exigen. Por una parte se pretende una subvención nominativa puntual a favor de una entidad sin ánimo de lucro de gran implantación en el municipio de Boquiñeni. Por otra, la situación de inestabilidad económica derivada de la pandemia del COVID-19 que sufrimos y la incertidumbre sobre su solución y efectos, aconsejan el carácter anual y puntual de la misma.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 5.

El Ayuntamiento concederá una subvención nominativa con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

ARTÍCULO 6.

El Ayuntamiento establecerá a través de su Presupuesto, una subvención en las siguientes áreas de su competencia:

- El fomento de los intereses económicos de la localidad y del pleno empleo; la mejora de las estructuras agrarias y la prestación de servicios de interés general agrario.

CAPÍTULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO DE LOS INTERESES ECONÓMICOS: MEJORA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL AGRARIO

Pl. España, 7 - 50.641 Boquiñeni (Zaragoza) Tel. 976 652201 Fax 976652233

CIF P-5005300-H



Ayuntamiento de Boquiñeni (Zaragoza)

ARTÍCULO 7.

En materia de Agricultura e infraestructuras agrarias, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguiente línea de subvención:

Agricultura e infraestructuras agrarias:

- a) **Objetivos:** modernización de las infraestructuras agrarias.
- b) **Efectos pretendidos:** mejora de la economía agraria.
- c) **Plazo para su ejecución:** 12 meses
- d) **Costes previsibles:** 10.000 euros.
- e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo séptimo de los Presupuestos.
- f) **Plan de acción:** inversión en infraestructuras de uso agrario.

CAPÍTULO IV. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 8.

El Concejal delegado de agricultura, ganadería, infraestructuras agrarias y Agenda 21 efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

Finalizada la vigencia del Plan. En el primer trimestre del ejercicio 2022, el citado Concejal presentará ante el Pleno un informe en el que se evalúe la ejecución del mismo, su grado de cumplimiento, eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos.

A tenor de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el Pleno de la Corporación o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente

Pl. España, 7 - 50.641 Boquiñeni (Zaragoza) Tel. 976 652201 Fax 976652233

CIF P-5005300-H



Ayuntamiento de Boquiñeni (Zaragoza)

publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Boquiñeni, a 30 de diciembre de 2020.- El Alcalde, Juan Manuel Sanz Lagunas.

**Pl. España, 7 - 50.641 Boquiñeni (Zaragoza) Tel. 976 652201 Fax
976652233**

CIF P-5005300-H